



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 082 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 ENE 2020

VISTO: El Informe N° 086-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg Doc. N° 1468693 y Reg. Exp. N° 1122650, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 214-2019-GOB-REG-HVCA/GRI, de fecha 13 de agosto del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la actividad denominada "Acondicionamiento Turístico en la Comunidad Campesina de Santa Bárbara y Distrito de Huachocolpa de la Provincia de Huancavelica" con un presupuesto total de S/. 94'555.45 (Noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 45/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0622-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de setiembre del 2019, se designa como Inspector al Ing. Edwin Javier Ccente Chancha – CIP N° 150065, para la actividad denominada "Acondicionamiento Turístico en la Comunidad Campesina de Santa Bárbara y Distrito de Huachocolpa de la Provincia de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 086-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de enero de 2020, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, solicita que se dé por concluida la designación del Inspector Ing. Edwin Javier Ccente Chancha, del proyecto en mención, y propone designar a partir de la fecha al Ing. Edgar Ayuque Ancasí con CIP N° 182829, como el nuevo inspector;

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, "Normas y procedimientos de supervisión de obras ejecutados por la modalidad de administración directa y/o convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional De Huancavelica", así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7 Ejecución y Control de obras de la Directiva N° 001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, "Directiva para la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa a ser Implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra ", corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo la designación del Ing. Edgar Ayuque Ancasí como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanente para la correcta ejecución de la citada obra;

Estando a lo Informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 082 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 ENE 2020

En uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del Ing. Edwin Javier Ccente Chancha – CIP N° 150065, designado como Inspector de la actividad denominada “Acondicionamiento Turístico en la Comunidad Campesina de Santa Bárbara y Distrito de Huachocolpa de la Provincia de Huancavelica”, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 622-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, al Ing. Edgar Ayuque Ancasi con CIP N° 182829, como inspector para la actividad denominada “Acondicionamiento Turístico en la Comunidad Campesina de Santa Bárbara y Distrito de Huachocolpa de la Provincia de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Ing. Edgar Ayuque Ancasi, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Mg. Dmas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/dqs